

DR. PATRICIO GARCÍA S.
A B O G A D O

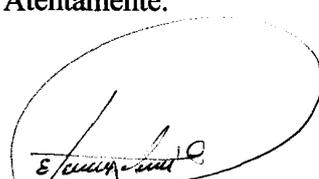
Riobamba Tarqui 23-38 y Primera Constituyente Telefax.
03-2952-743

SEÑOR
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Ambato

Por el presente sírvase recibir la Escritura de Cesión de un porcentaje de participaciones de la Compañía "GALAN Y MIÑO EXPRESS CIA. LTDA. marginada en la Notaria respectiva e inscrita en el Registro de la Propiedad (mercantil) de la Ciudad de Riobamba. Cesión de participaciones realizada por Geoconda Galan Castelo a favor Verónica Andino valencia.

Atentamente.


Edgar Galan Castelo
GERENTE GENERAL
GALAN Y MIÑO EXPRESS CIA. LTDA

Paul: favor atender



Juisal quest
Guisa Torres Rodriguez
Superintendencia de Compañías
- 6 MAY 2007

308



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA

TESTIMONIO

PRIMERA

Copia No _____
De la Escritura de _____
Otorgado por _____

A favor de: VERÓNICA DEL PILAR ANDINO VALENCIA

El NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE

Cuanta: INDETERMINADA

Dr. Jacinto Mera Vela
ABOGADO

NOTARIO SEXTO DEL CANTON RIOBAMBA
TELEFONO: 2969-982

Riobamba, a _____ del _____

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA



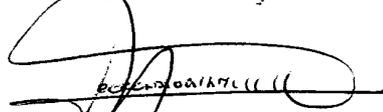
1 Cesionaria, los comparecientes son domiciliados a en esta ciudad de
2 Riobamba, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para
3 celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.
4 **SEGUNDA.-** Antecedentes: a) La **Compañía Galán y Miño Express**
5 **Compañía Limitada**, se constituyo mediante escritura pública celebrada
6 en la Ciudad de Riobamba, Provincia del Chimborazo, a los diez días del
7 mes de noviembre del dos mil cinco, ante el Doctor Jacinto Mera Notario
8 Sexto del Cantón Riobamba, aprobada por la Intendencia de Compañías
9 mediante Resolución numero 05.A.DIC.299, de fecha cinco de diciembre
10 del año dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de Riobamba bajo
11 el numero uno cinco seis cuatro (1564). b) la Junta General de Socios de
12 fecha veinte y cinco de enero del año dos mil siete, resolvió autorizar a la
13 socia y presidenta de la compañía la Cesión de sus participaciones a la
14 señorita Verónica del Pilar Andino Valencia. **TERCERA.- Geoconda**
15 **Monserath Galán Castelo y César Gustavo Moreno Aguirre**, ceden
16 cuatro participaciones de un dólar de valor nominal cada una a la señorita
17 **Verónica del Pilar Andino Valencia**. Las partes acuerdan que este acto
18 se eleve a escritura pública y se sienta razón al margen de la
19 inscripción en el registro mercantil referente a la construcción, así
20 como al margen de la matriz de la escritura de construcción.
21 **CUARTA-** Documentos habilitantes: Se agrega el acta de Junta de
22 Socios de fecha referida con el consentimiento unánime del capital
23 social para que la socia transfiera las participaciones que posee en
24 la compañía a nombre de la cesionaria señorita Verónica del Pilar
25 Andino Valencia. **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** / El señor César
26 Gustavo Moreno Aguirre, manifiesta su expreso deseo para que su
27 cónyuges señora Geosonda Galán Castelo ceda las participaciones

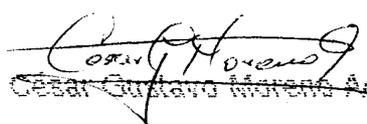
Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel.
969982

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela

1 que posee en la Compañía Galán y Miño Express Compañía Limitada
2 a la señorita Verónica del Pilar Andino Valencia; y así mismo las
3 partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo
4 estipulado en este contrato. Usted Señor Notario se servirá
5 agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes
6 referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena
7 validez de esta Escritura. (firma)- Doctor Patricio García, matrícula
8 número cuatrocientos cuarenta y nueve del Colegio de Abogados de
9 Chimborazo.- Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a
10 Escritura Pública con todo su valor legal y que las comparecientes la
11 aceptan en su totalidad.- Para la celebración de la presente escritura
12 se han observado todos los preceptos legales del caso.- Leída que
13 les fue a las contratantes, íntegramente por mí El Notario, en alta y
14 clara voz, capaz de que escucharon y entendieron e inteligenciadas
15 de los efectos de la suscripción y aceptación de esta clase de
16 documentos contractuales, con conocimiento de la naturaleza, objeto
17 y resultados de este acto, expresan en forma libre que se afirman
18 y ratifican en la aceptación del mismo y en señal de ello firman en
19 unida de acto juntamente conmigo El Notario, de todo lo que doy fe.-

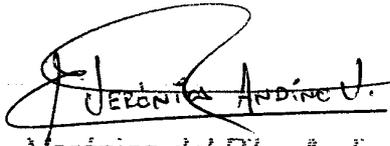
20 
21 Georgetta Monserrath Galán Castelo
22 C.C. No. 060189805-9
23 Votación: 124-016

24
25 
26 César Gustavo Moreno Aguirre
27 C.C. No. 060122834-9

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Pisc. Tel.
969982

**Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27



Verónica del Pilar Andino Valencia

C. C. No. 060306503-8



Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIO SEXTO DEL CANTON

CLAVE CESION PARTICIPACIONES- VERÓNICA ANDINO VALENCIA. MIM



NOTARIA SEX
Edgar Galan

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA GALAN Y MIÑO EXPRESS CIA. LTDA", CORRESPONDIENTE A VEINTE Y CINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.

En la Ciudad de Riobamba, a los veinte y cinco días del mes de enero del dos mil siete, a las quince horas, en el local de la Compañía ubicado en las calles Veloz S/N y Brasil de esta Ciudad, se reúnen los socios: Señor Edgar Galan Castelo propietario de 9.976 participaciones; Geoconda Galan Castelo propietaria de 4 participaciones; y el Señor Edgar Renato Galan Miño propietario de 20 participaciones. De acuerdo al Estatuto de la Compañía cada Participación tiene un valor nominal de un dólar cada una. Por consiguiente encontrándose presente el cien por ciento del capital pagado, la Señora Geoconda Galan Castelo, Presidente de la Compañía, mociona que se instale la Junta General Extraordinaria, para tratar y pronunciarse sobre el único punto a tratar:

1.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA SEÑORA GEOCONDA GALAN A VERÓNICA DEL PILAR ANDINO VALENCIA.

La moción de instalarse en Junta General Extraordinaria de Socios así como el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad. Preside la sesión la Señora Presidenta Geoconda Galan Castelo y actúa como secretario el Señor Gerente General Edgar Galan Castelo.

La Presidenta dispone que se trate el único punto.

NOTARIA SEXTA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA SEÑORA GEOCONDA GALAN A VERÓNICA DEL PILAR ANDINO VALENCIA..

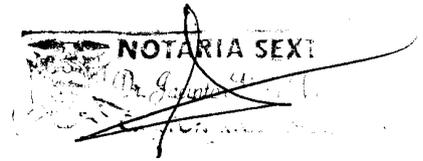
El Señora Presidenta y Socia expone su deseo de cesionar sus participaciones, por motivos personales a la Señorita Verónica Andino V. El Señor Edgar Renato Galan y Edgar Galan Castelo acojen y estan de acuerdo con la propuesta de la Señorita Geoconda Galan. La Señorita Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Extraordinaria de Socios resuelve por unanimidad, aceptar la CESIÓN de participaciones de la Señorita Geoconda Galan a favor de verónica del pilar Andino Valencia. Se adjunta el nuevo cuadro de integración de Capital y forma parte integrante de esta acta.. Interviene el Señor Edgar Renato Galan Miño, quien manifiesta que como consecuencia este acto debe ser comunicado a la Intendencia de Compañías. Se somete a votación y la Junta Resuelve:

La Junta General Extraordinaria de Socios autoriza al Gerente General para que a nombre y representación de la compañía realice los trámites correspondientes a fin de que este acto sea conocido por la Intendencia de Compañías. Sin tener otro punto que tratar, la Señora Presidenta dispone que se de un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el único punto.

LÉCTURA Y APROBACIÓN DE ACTA.

Se lee el acta y la junta resuelve:



RESOLUCIÓN: La Junta General Extraordinaria de Socios aprueba por unanimidad el acta sin modificaciones.

La junta concluye a las diecinueve horas con treinta minutos.

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL	CAPITAL	PORCENTAJE
		SUSCRITO (USD)	PAGADO (USD)	
Edgar Galán Castelo	9.976	9.976,00	9.976,00	99.76%
Edgar Galán Miño	20	20,00	20,00	0.2%
Verónica Andino v.	4	4,00	4,00	0.04%
	10.000	10.000	10.000	100%

Para constancia suscriben al acta la Presidenta, Gerente General y socios de la Compañía.

NOTARIA SEXIA
[Handwritten signature]

Edgar Galan Castelo

Secretario

[Handwritten signature]
Geoconda Galan

Presidenta

[Handwritten signature]
Edgar Renato Galan Miño

Socio

~~NOTAR... XTA
Dr. Jacinto Mera
CANTÓN Riobamba~~

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Cesión de Participaciones de la Compañía COMPAÑÍA GALAN Y MIÑO EXPRESS CIA. LTDA. , conforme a las siguientes cláusulas:

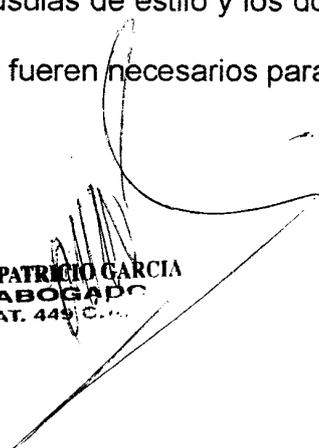
PRIMERA.- Comparecientes: A la celebración de la presente Escritura Comparece la Señora Geoconda Galan Castelo y el Señor Cesar Gustavo Moreno Aguirre, cónyuge de la cedente, en calidad de Cedentes y la Señorita Verónica del Pilar Andino Valencia, en calidad Cesionaria, los comparecientes son domiciliados a en esta ciudad de Riobamba, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.

SEGUNDA.- Antecedentes: a) La compañía COMPAÑÍA GALAN Y MIÑO EXPRESS CIA. LTDA, se constituyo mediante escritura pública celebrada en la Ciudad de Riobamba, Provincia del Chimborazo, a los diez días del mes de noviembre del dos mil cinco, ante el Dr. Jacinto Mera Notario Sexto del Cantón Riobamba, aprobada por la Intendencia de Compañías mediante Resolución numero 05.A.DIC.299, de fecha 05 de diciembre del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil de Riobamba bajo el numero 1564. b) la Junta General de Socios de fecha veinte y cinco de enero del 2007, resolvió AUTORIZAR a la socia y presidenta de la compañía la Cesión de sus participaciones a la Señorita Verónica del Pilar Andino Valencia.

TERCERA.- Las partes acuerdan que este acto se eleve a escritura pública y se sienta razón al margen de la inscripción en el registro mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.

CUARTA.- Documentos habilitantes: Se agrega el ACTA de Junta de Socios de fecha referida con el consentimiento unánime del capital social para que la socia transfiera las participaciones que posee en la compañía a nombre de la cesionaria Señorita Verónica del Pilar Andino Valencia.

QUINTA.- ACEPTACIÓN. El Señor Cesar Gustavo Moreno Aguirre, manifiesta su expreso deseo para que su esposa Señora Geoconda Galan Castelo ceda las participaciones que posee en la compañía COMPAÑÍA GALAN Y MIÑO EXPRESS CIA. LTDA a la Señorita Verónica del Pilar Andino Valencia, y así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta Escritura.


DR. PATRICIO GARCIA
ABOGADO
MAT. 445 C.

ECUADORIANA ***** Y33333333
CASO Nº CESAR ROBERTO
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
MIGUEL GALAN
OLGA CASTELO
RIOBANSA 18/05/97
18/05/2009

3135519



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060189805-9
GALAN CASTELO GECONDINA MONSERRATH
20 JULIO 1962
CHIMBORAZO/RIOBANSA/LIZARZABURO
02 2 273 01342
CHIMBORAZO/ RIOBANSA
LIZARZABURO 52

[Handwritten signature]



NOTARIA SEXTA
[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE SECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
20 DE NOVIEMBRE DEL 2009
124 - 016 - 0601898059
NOMBRE GALAN CASTELO
GECONDINA MONSERRATH
Eleccion CHIMBORAZO PROVINCIA
[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 060306503-B

ANDINO VALENCIA VERONICA DEL PILAR
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

09 MAYO 1978

FECHA DE NACIMIENTO 09/05/1978 F

CHIMBORAZO/RIOBAMBA LIZARZABURU

1978

VERONICA ANDINO
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V1333V2P42

SOLTERO

SUPERIOR LIC.FINANZAS

LUIS EDUARDO ANDINO

ANA PILAR VALENCIA

RIOBAMBA 01/09/2004

01/07/2015

REN 0185491

Chm

[Signature]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
22 DE NOVIEMBRE DEL 2006

288 - 00 0603065038

ANDINO VALENCIA VERONICA DEL PILAR

[Signature]

NOTARIA SEXTA

[Signature]

CECULA DE CIUDADANIA No. 060149326-5

GALAN CASTELO EDGAR EERAIN

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICAN

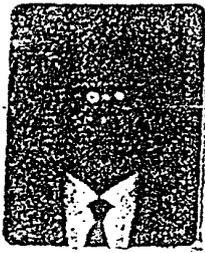
15 JULIO 1958

003-2 0013 01621 M

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIJARASORO 1958

[Signature]
Firma de CEDULADO



EQUATORIANA *****

V0329V8E4E

04500

MONICA ELIZABETH MING

SECUNDARIA

COMERCIANTE

MIGUEL GALAN

OLGA CASTELO

RIOBAMBA

16/03/2004

16/03/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No

REN 0154983
Chm

[Signature]



RECIBO DE IMPRESION

NOTARIA SEXTA

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

98 - 014 - 0601493265
NUMERO DE CEDULA

**Electores GALAN CASTELO
EDGAR EERAIN**

CHIMBORAZO

[Signature]



NOTARIA SEXTO
 D. 9 de Julio 2006 716

REPUBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEEVACION

CIUDADANIA No 060326937-4

GALAN MING EDGAR RENATO

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

17^{NOVIEMBRE} 1985

CHIMBORAZO/RIOBAMBA 1985

Renato Galan Ming



EQUATORIANA***** V4543VA24E

EDLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

EDGAR EFRAIN GALAN

MONICA ELIZABETH MING

RIOBAMBA 16/03/2004

15/03/2016

REN 0154390

Chm

Edgar Efrain Galan

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

104 - 014 0603269374

NUMERO CEDULA

Elecciones GALAN MING EDGAR RENATO

PROVINCIA

RAZON.- Siento al margen de la escritura principal de Constitución de la Compañía Galán y Miño Express, celebrada en fecha nueve de marzo del año dos mil siete, ante el Notario Público - Doctor Jacinto Mera Vela, se toma nota de la Cesión de Participaciones Sociales, en la indicada Compañía, realizada por los señores, Geoconda Galán Castelo y César Gustavo Moreno Aguirre, en calidad de cedentes, en favor de la señorita Verónica del Pilar Andino Valencia, en calidad de cesionaria, en la forma indicada en la presente escritura. Riobamba dos de Mayo del año dos mil siete. De todo lo que doy fe.



Dr. Jacinto Mera Vela.

Notario Sexto del Cantón Riobamba.



NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTÓN RIOBAMBA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTÓN - RIOBAMBA

**RIOBAMBA - ECUADOR
R.U.C. 0600441919001**



DIRECCIÓN: Pasaje El Espectador 22-40 y Av. Daniel León Borja • Telefax: 2960617 - Telf.: 2963476

NUMERO: 11542

CERTIFICADO DE GRAVAMENES

HOJA: 1/1

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, a petición verbal de parte interesada, Certifica: Que mediante escritura pública de CONSTITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, celebrada ante el Notario Público Sexto del Cantón Riobamba, Dr. Jacinto Mera Vela, el 10 de Noviembre del 2.005, copia de la Resolución Nº, 05.A.DIC.299, inscrita en el Registro Mercantil con la partida número 1564, con fecha 9 de Diciembre del 2.005, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública los señores Edgar Efraín Galán Castelo de estado civil, casado, Edgar Renato Galán Miño, de estado civil soltero y señora GEOCONDA MONSERRATH GALAN CASTELO de estado Civil casada, por sus propios y personales derechos.- La denominación de la sociedad es GALAN Y MINO EXPRESS CIA. LTDA.- La compañía tendrá un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.- Este plazo podrá prorrogarse por otro u otros de igual o menor duración por resolución adoptada por la Junta General de Socios o podrá ser disuelta o puesta en liquidación antes de la expiración del plazo original o de los de prórroga por resolución adoptada por la Junta General de Socios.- El Capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES (400,00) de los estados unidos de América, dividido en cuatrocientas (400) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (USD. 1) de valor nominal cada una.- El capital social se la compañía se encuentra suscrito y pagado de acuerdo al cuadro que se agrega como habilitante. Se incorpora a la presente escritura el certificado de deposito de la cuenta de integración de capital, con el correspondiente detalle del aporte en numerario.- SOCIOS.- PARTICIPACIONES.- CAPITAL SUSCRITO (USD).- CAPITAL PAGADO (USD).- PORCENTAJE.- Edgar Galan Castelo.- 376.- 376,00.- 94 %.- Edgar Galan Miño.- 20.- 20,00.- 20,00.- 5%.- GEOCONDA GALAN CASTELO.- 4.- 4.00.- 4.00.- 1%.- 400.- 400.- 400.- 100%.- PARTICIPACIONES.- Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles y estarán representadas por certificados de aportaciones correspondiente, el cual tiene el carácter de no negociable y en el que constará el número de participaciones que por su aporte le correspondan, luego de haber sido firmado por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. De existir varios copropietarios de una sola participación, éstos constituirán un procurador común, si los copropietarios no se pusieren de acuerdo, el nombramiento lo efectuará un Juez competente ha pedido de cualquiera de ellos. Las participaciones de cada socio son transferibles por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía, o de terceros, siempre y cuando exista acuerdo unánime de todos los socios. En el libro de participaciones y socios, se anotará la cesión, practicada ésta se anulará el certificado anterior, extendiéndose el nuevo a favor del cesionario. Las participaciones de los socios son también transmisibles por causa de muerte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento siete de la Ley de Compañías.- Las participaciones que le corresponden a la señora GEOCONDA GALAN CASTELO, no han sido transferidas a terceras personas, las misma que no reconocen gravamen alguno.- Riobamba, a 02 de Mayo del 2.007.-xxx



EL REGISTRADOR